

5938/3

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

T

Expediente núm. 1339

contra Francisco Navarro Rojas

de Zaragoza ( )

Juez Instructor Provincial de Zaragoza

Se inició el expediente en 8 de Febrero de 19Ho

Fallado en 10 de Febrero de 19H1

Remitido para ejecución al Juez Civil en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_

RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

Exposición número

contra

Y  
F  
X

ACUERDO.—Zaragoza ocho de febrero de mil novecientos cuarenta

Señores

Dr. Santanera

Martín

Forrado

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Francisco Navarro

Asijos

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Zaragoza con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

José Santanera

José Alb. San Agustín

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]

Al Sr. Presidente  
de la

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y dos

*San Agustín*

PROVIDENCIA. — Zaragoza ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y dos

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 3439-39 contra *Digna José Luis Lavilla* por el delito de

remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de *Truesía* a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

*J. Santandreu*

*José M<sup>a</sup> San Agustín*

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

*[Signature]*



*sin responsabilidad*

D

1

5938/3



# RESPONSABILIDADES POLITICAS

## Juzgado Instructor Provincial de Zaragoza

Expediente núm. 1.339

Año 1.940

Registro entrada núm. 726

### CONTRA

FRANCISCO NAVARRO ROJAS.-ZARAGOZA

Se inició el 16 de Febrero de 1940.

Remitido al Tribunal Regional el 7 de Agosto de 1940.

Juez: D. Luis de San Pío Boneu.

D. MANUEL FUEMBUENA PASTOR

Secretario: ~~D. Bertin Vicente Garzarán.~~



426

¡VIVA ESPAÑA!    ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. Francisco Navarro

Expediente n.º 1339

Rojas, Jefe de Negociado de 3º del  
Cuerpo de Telégrafos

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza de 20 de abril de 19 40



J. J. Santandreu

Sr. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE



DON JOSE MARIA SAN AGUSTIN MUR, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SAN SEBASTIAN.

Certifico: que se ha recibido en este Tribunal el oficio y relación que se adjunta que copiado literalmente dice así:

Hay un nombre de del Estado Nacional.- Cuerpo de Telégrafos.- Centro Provincial de Saragosa.- Sección 1ª.- 1º Número 3346.- BENJAMIN VADO.- Ilmo. Sr.- En cumplimiento de lo dispuesto por V.E. en su comunicación número 17 de agosto del año en curso, tengo el honor de elevar a su Autoridad el INFORME que en la misma solicito, respecto al personal que dependiente de este Centro al comienzo del glorioso movimiento, e destinado al mismo con posterioridad a 18 de julio de 1936, pudiera por su significación o actuación sospecharse incurso en algunas de las faltas que sanciona la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero del corriente año; debiendo hacer constar que todos los datos que se aportan son en parte sacados de los expedientes y archivo del Personal de este Centro, y muchos de ellos facilitados por funcionarios de absoluta adhesión al movimiento, sin que el que suscribe pueda por él afirmar la recta interpretación del sentir de los informadores, ya que por haberle sorprendido el Aislamiento Nacional en Baza Roja, solo acompaña la Jefatura de este Centro desde 14 de noviembre último, desconociendo por tanto todo el personal del mismo hasta dicha fecha, y a la mayoría de los nombres continúa sin conocerlos personalmente.....Saragosa 8 de septiembre de 1939.- AÑO DE LA VICTORIA.- El Delegado-Jefe del Centro.- Eduardo Font.- Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Responsabilidades Políticas.- SARAGOSA.- INFORME.- D....-DON FRANCISCO NAVARRO ROJAS, Jefe de Negº. 3º. Izquierdista, amigo de los sancionados y demás, era caracterizado militante del F.P.- Estuvo detenido algunas horas.- D.....-



Concuerda exactamente con el original a que me refiero y que obra en poder de este Tribunal; y para que conste y sirva de base de expediente, expido y firmo el presente en Saragosa a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta.

Jose M<sup>o</sup> San Agustín





ACUERDO.—Zaragoza ocho de febrero de mil nove-  
cientos dieciocho

Señores  
Sr. Santacruz  
Martín  
Serrano

Estimando este Tribunal en virtud de denun-  
cia de Autoridad competente e informaciones fide-  
dignas por su origen, que existen indicios de ha-  
llarse incurso en responsabilidad política, con  
arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Francisco Navarro

Rojas

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26,  
en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho  
texto legal, acordó instruir el expediente de responsabili-  
dad política contra el mencionado presunto responsable po-  
lítico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el  
artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia  
Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los  
documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial  
de Zaragoza con oficio de remisión solicitando  
acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tri-  
bunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme de-  
termina el expresado artículo 44.

M/ Lo acordaron los señores expresados al margen y firma  
el Sr. Presidente, de que certifico. Sr. Santacruz.- José

Sr. Agustín.- Duricodes



Jose' illa San Agustín





ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES  
Y  
CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL  
DE LA  
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Francisco Navarro Rojas

Examinados los amillaramientos  
y la matrícula de Industrial de esta  
Capital, no aparecen como contri-  
buyentes por dichos conceptos los  
individuos anotados al margen.

Lo que comunico a V. S., contes-  
tando a su comunicación 16-2-1940

Dios guarde a V. S. muchos años.

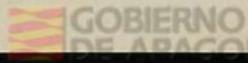
Zaragoza 24 de febrero  
de 1940

*[Firma manuscrita]*



Sr. Jefe Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

IMPRENTA PANDOR. - ZARAGOZA



14

La presente es para que se  
le entregue el objeto de esta  
carta en el momento que se  
pueda por medio de un  
representante de la  
Comunidad de Madrid.

Manuel Pizarro

Señor don Juan de  
Caceres

Este documento es propiedad de la Comunidad de Madrid



5  
¡VIVA ESPAÑA!

JEFATURA DEL SERVICIO NACIONAL DE SEGURIDAD

COMISARIA

DE

INVESTIGACION Y VIGILANCIA  
DE ZARAGOZA

Núm. 2781

En contestación a lo interesado en su respetable escrito, de fecha 16 del actual y para que surta sus efectos en exp. num. 726; tengo el honor de participar a V. S. que, FRANCISCO NAVARRO ROJAS, Jefe de Negociado de 3ª clase del Cuerpo de Telegrafos, con domicilio en esta Ciudad, calle de Canfranc, num. 7, ent. dcha, es persona de buena conducta moral, pública y privada. Con anterioridad al 18 de Julio de 1936 estaba afiliado al Sindicato de Telegrafos, pero desde la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional ha demostrado ser afecto al mismo.

Carece de bienes de fortuna.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Zaragoza 23 de febrero 1940.

El Comisario Jefe:

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas. Av. Gral. Mola núm. 40-12.





ALCALDÍA  
DE LA  
S. H. E INMORTAL CIUDAD  
DE  
ZARAGOZA

Nº 1106

En contestación a la atenta comunicación de V.S. fecha 16 de febrero próximo pasado y para que surta efectos en expediente número 726 que instruye ese Juzgado, tengo el honor de manifestarle que de las gestiones practicadas se ha podido averiguar que Francisco Navarro Rojas, perteneció a Izquierda Republicana teniendo muy arraigadas estas ideas y siendo incondicional del Frente Popular.- No se sabe posea bienes de fortuna.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Zaragoza, 6 de marzo de 1940.

*Juan Prieto*

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas.-  
Avda del Gral Mola - 40 - 1º.

Plaza.



ARAGON

GOBIERNO

DE ARAGON

ARAGON

726

PROVIDENCIA/-Zaragoza a diez y seis de febrero de mil novecientos cuarenta.  
JUEZ Sr. SAN FIO-

Por recibida del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas la orden de proceder en este procedimiento y documentos que se acompañan; unanse encabeza éstas actuaciones, acusese recibo, procedase a instruir este expediente en consonancia con lo dispuesto en la referida Ley. Lo acuerda y firma S.Sª de lo que doy fé

*Juan de San Fio*

*Mammel Fuenbueno*

DILIGENCIA.-En esta fecha queda unida la orden y documentos y se acusa recibo; doy fé

*M. Fuenbueno*

O T R A.-Zaragoza a diez y seis de febrero de mil novecientos cuarenta. Con esta fecha se interesa de las Autoridades mencionadas en el nº 2º del art. 48 de la Ley informes relativos a los bienes del inculcado, así como de los antecedentes políticos-sociales del mismo; doy fé

*M. Fuenbueno*

O T R A.-Zaragoza veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta. Con esta fecha se recibe y una informes personales del expedientado emitidos por la Comisaria de Investigación y Vigilancia; doy fé

*M. Fuenbueno*

O T R A.-Zaragoza veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta. Con esta fecha se recibe y una informes relativos a los bienes del inculcado emitidos por la Delegación de Hacienda; doy fé

*M. Fuenbueno*

O T R A.-Zaragoza nueve de marzo de mil novecientos cuarenta. Con esta fecha se recibe y una informes relativos a los antecedentes políticos-sociales del expedientado emitidos por la Alcaldía; doy fé

*M. Fuenbueno*

COMPARECENCIA QUE HACE ) En Zaragoza a seis de abril de mil  
DON FRANCISCO NAVARRO ROJAS ) novecientos cuarenta. Anté el Juz-  
gado comparece el anotado al margen, quien enterado del  
objeto de su comparecencia, previas las advertencias le-  
gales, examinado convenientemente por el Sr. Juez, dijo:

Llamarse como queda dicho, de 41 años, soltero, fun-  
cionario de Telégrafos natural de Zaragoza, habitante  
en la misma, calle de Canfranc, 7; entresuelo; que no ha  
sido nunca procesado y no pertenece a F.B.T. y de las  
J.O.N.S.

Por S.Sª se le dió lectura de los cargos que constan  
en éste expediente, concediéndole un plazo de cinco días,  
para que, a partir de esta fecha, presente el pliego de  
descargos correspondiente, aportando la prueba documental  
y testifical que interese a su defensa o para que la for-  
mule en su escrito que deberá contener todos los datos  
necesarios para su práctica de oficio.

Así mismo S.Sª le hizo las prevenciones que menciona  
el artículo 49 de la Ley; haciéndole entrega de una copia  
de las mismas y firmando otro ejemplar con el enterado que  
se une a estas actuaciones.

Y para que conste firma con S.Sª; de que doy fé.

*h. m. de san B*

*Francisco Navarro*

*Manuel Fernández*

DILIGENCIA. - Zaragoza nueve de abril de mil novecientos cuarenta.  
Con esta fecha se recibe y une pliego de descargos y de-  
claración jurada; doy fé

*M. Fernández*

DECLARACION DE DN. EMILIO ) En Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos  
SARIBENA HERRERO ----- ) cuarenta

Ante este Juzgado comparece el anotado al margen, quien entera-  
do del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las ad-  
vertencias legales después de prestar juramento de ser veraz di-  
ce:

Llamarse como queda dicho de 44 años, estado casado, natural  
de Remedios (Cuba), profesion Medico, con domicilio en esta Ca-  
pital Coso 45, sin que le comprendan las demás.

Interrogado acerca de su relación, conocimiento y opinion que  
le merece la conducta politica-social del expedientado FRANCIS-  
CO NAVARRO ROJAS, dice: Que conoce al mismo desde su nifnez por  
haber sido compañero de colegio, que se han tratado con tante, má-  
te con bastante frecuencia aunque no con gran intensidad, sien-  
do posteriormente el declarante su Medico de cabecera .

Que por el trato tenido con el mismo y por referencias de otros  
amigos le consta que el expedientado jamás ha destacado ni se  
ha significado por la actuacion izquierdista. El declarante ig-  
nora si ha pertenecido el expedientado algun partido afecto al  
Frente Popular así como si ha hecho propaganda dentro de la ofi-  
cina de las doctrinas marxistas. Considera al expedientado como  
hombre politico fiel cumplidor de sus deberes profesionales y  
que le gusta vivir sin complicaciones; lo considera elemento

*Emilio Saribena*



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS  
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL  
AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º  
ZARAGOZA

Previsiones que se hacen a

D. Francisco Navarro Rojas

Exp n.º 1.339

1.ª Se le concede un plazo de cinco días, a partir de esta fecha, a fin de que aporte la prueba testifical y documental que interese a su defensa; o para que la proponga en un escrito, que deberá contener todos los datos necesarios para su práctica de oficio.

2.ª No podrá ausentarse del lugar en que resida al iniciarse el expediente, sin permiso de este Juzgado.

3.ª Que en caso de infringir el inculpado la anterior prohibición, será detenido y procesado por el delito de desobediencia grave a la Autoridad.

4.ª Que en el plazo de ocho días deberá presentar ante el Juzgado una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónyuge si fuera casado, de los que tuviera en su poder, propiedad de terceros, y de todas sus deudas. Esta relación será valorada y al final de ella expresará también el número de hijos legítimos, naturales reconocidos o adoptivos menores de edad o incapacitados que tuviere a su cargo.

5.ª La falta de presentación de esta declaración en el plazo indicado, se castigará también como delito de desobediencia grave a la Autoridad, y la ocultación de bienes, simulación de deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse, serán penadas como constitutivas del delito de falsedad en documento público si se estimase por los Tribunales que, por su gravedad o intencionalidad, revestían carácter punible.

6.ª Que desde la fecha de esta primera declaración, no podrá realizar actos de disposición de bienes bajo apercibimiento de ser procesado por los delitos de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad.

NOTA Todas las comunicaciones pueden ser dirigidas al Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, Avenida de Mola, 40.— Zaragoza, o al Comandante Militar de la Plaza para su curso a dicho Juzgado.

Zaragoza, 6 de abril de 1940.

Año de la Victoria

Enterado,

*Francisco Navarro*



de orden honorable y afecto a la Causa Nacional.

Leida se afirma y ratifica firmando con S.Sa de lo que doy fé

*Manuel Fambro*  
*Manuel Fambro*  
*Manuel Fambro*

DECLARACION DE D. AUGUSTO FURRIEL QUINTANA. quien enterado del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, despues de prestar juramento de ser veraz, dice:

Llamarse como queda dicho, de 61 años de edad, casado, natura y vecino de Zaragoza, con domicilio en San Franc, 5, Fontanero, que no ha sido procesado y que no le comprenden las demas.

In terrogado acerca de sus relaciones, conocimiento y opiniones sobre el expedientado Sr Navarro Rojas dice:

Que conoce al mismo desde hace muchos años por razon de vecindad, y que se han tratado siempre frecuentemente y con gran cordialidad. Que por ello le consta que el expedientado no ha destacado ni se ha significado en sentido izquierdista, pues en las conversaciones mantenidas nunca se ha expresado como de tal ideologia, y en momentos de elecciones y otros no ha hecho indicacion alguna al declarante. Que ignora que el expedientado perteneció a algun partido del Frente Popular, aunque cree que no, ignorando asimismo la actuacion del expedientado en la Oficina. Leida la anterior declaracion se afirma y ratifica y firma con S.S. de que yo Secretario doy fe.

*Manuel Fambro*  
*Manuel Fambro*

DECLARACION DEL TESTIGO D.- En Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos cuarenta.

ALFREDO INVERMON ALVAREZ.-

Ante este Juzgado comparece el anotado al margen, a quien enterado del objeto de su comparecencia, y hechas que le fueron las advertencias legales, despues de prestar juramento de ser veraz, dice, llamarse como ha expresado de 44 años de edad, de estado casado, de profesion, Profesor Mercantil, natural y vecino de Zaragoza, domiciliado Avenida Calvo Sotelo numero 23.

Interrogado acerca de su relacion, conocimiento y opinion que le merece la conducta politica-social del expedientado D. Francisco Navarro Rojas, dice: que le ha tratado al mismo desde la niñez y despues con bastante frecuencia e intensidad. Que por las conversaciones tenidas con el mismo y por referencias de otros amigos puede asegurar que el Sr. Navarro Rojas nunca se ha significado en sentido izquierdista ni ha hecho propaganda en tal sentido, ni ha pertenecido a ningun partido del Frente Popular. Que sabe que pertenecieron al Sindicato profesional de telegrafos, en cuanto le quisieron dar un caracter politico, se dió de baja en el mismo.

Que iniciado el alzamiento y en cuantas ocasiones ha hablado con el mismo le ha oido siempre expresarse en sentido de verdadero entusiasmo y adhesion al mismo. Considerando al mismo como persona de orden, apolitica y en el sentido religioso verdaderamente catolico.

Leida por el interesado, la presente declaracion, la encuentra conforme, firmanola con S.Sa y Secretario de que certifico.

*Manuel Fambro*  
*Manuel Fambro*

DECLARACION DE DON) En Zaragoza a veinticinco de Junio de mil novecientos  
ELOY APAN GIMENEZ ) cuarenta

Comparece ante este Juzgado el anotado al margen, quien enterado del objeto de su comparecencia y despues de prestar juramento de ser veraz dice: llamarse como ya queda dicho de 46 años de edad, estado soltero, profesion Telegrafista, natural de Huesca (soria), habitante en Zaragoza, Avda de Claver n<sup>o</sup> 51, que no ha sido procesado y no le comprenden las demas.

Freguntado acerca de su relacion conocimiento y opinion que le merece el expedientado, manifiesta: que conoce hace al mismo hace veinte o veintidos años, por razones del trabajo, que le tiene conceptuado como un hombre honrado, competente en su trabajo y alejado por completo de la politica y de luchas de esta clase, aunque si bien cree era de ideas republicanas, pero sin exteriorizarlas entre sus compañeros. Mas bien lo unico que este Sr. hacia era divertirse por tener un caracter algo alegre, despreocupado por completo de cuestiones sociales.

Que no sabe estuviera afiliado a partido politico alguno, ni tampoco lo cree en él, que tambien fue otro de los que se dio de baja cuando quisieron darle al Sindicato de Telegrafos al cual pertenecia un caracter politico contrario al mismo, y que luchó porque tal cariz no llegaran a darse.

Que no tiene nada mas que manifestar y leida que le fue esta su declaracion la encuentra conforme afirmandose y ratificandose en la misma y firmandola junto con S.S<sup>as</sup> de lo que doy fe

*Man de Panz*

*Eloy Apan Gimenez*

*Martín Rodríguez*

Al Señor Jefe Instructor del Tribunal  
de Responsabilidad Política  
Zaragoza

Excede el honor de diri-  
girme a V.S., contestando a los cargos  
que se me hacen en expediente in-  
tervuido, con lo siguiente:

N.º Regeneradorista, amigo de los fau-  
cionados.

Contestacion: Mi norma de conducta  
ha sido siempre ajustada a lo que  
ordena el Reglamento del Cuerpo  
de Telegrafos, al cual pertenezco. Por  
consecuencia, mi vida tanto en lo  
privado como en lo profesional  
se ha desarrollado en un apa-  
ramiento absoluto de la Política.  
Nunca desempeñé cargo alguno  
ni obtuve ningún beneficio, preben-  
da o favor de ninguna clase que  
pudiera tener relacion con la Polí-  
tica y mis ideas de orden concuer-  
dan perpetuamente con las de la  
familia con quienes convivo: mi  
padre, afiliado a Falange, y mi  
hermano Capitán de fanfancha  
Militar, condecorado repetidas  
veces por su actuacion defendien-  
do la Causa de Franco. Al iniciarse  
el Movimiento Nacional, me  
adherí a él por entender que a

social y desde el primer momento  
laboreé con la misma lealtad y  
fielmente, trabajando con tanto celo  
que adquirí una enfermedad  
nerviosa de la que sufrí.

También contribuí económicamente  
en la medida de mis medios  
Mi amistad con los compañeros  
sancionados es idéntica a la que  
tengo con los no sancionados,  
fruto de la convivencia de 22  
años de servicios en Zaragoza.

2.º Era caracterizado militante  
del Frente Popular

Con el mayor respeto a ese digno  
tribunal me permito calificar  
este cargo de: Injusticia in-  
dignificadora, pues he sido absolu-  
tamente opuesto a toda activi-  
dad política no habiendo pisado  
nunca en los 48 años de mi vida  
en Zaragoza ningún Centro Po-  
lítico ni tenido otros tratos con los  
afiliados a los diversos partidos  
que los meramente de cortesía  
y amistad personal y apolítica.

3.º Estuvo detenido algunas horas.

En efecto fui víctima de una  
detención debida a una falsa  
denuncia siendo puesto en libertad  
a las 48 horas con toda clase de  
explicaciones favorables y sin pres-

poner de ninguna especie  
no aparecer ningún cargo contra  
mí.

4.º Perteneció a Izquierda Republicana  
siendo muy arraigado en  
estas ideas y nunca incondicio-  
nal del Frente Popular.

Vuelvo a invocar la benevolencia  
de ese digno Tribunal para  
contestar a este cargo con una  
palabra: Mentira. Mi nombre  
jamás ha figurado en ninguna  
lista de ningún Centro Político  
ni prestado ningún apoyo al Fre-  
nte Popular, ni otra alguna  
clase de política, no habiendo per-  
tenecido Nunca a ningún parti-  
do ni Sociedad Secreta.

5.º Antes del 18 de Julio de 1936  
estuvo afiliado al Sindicato de  
Telégrafos.

En unión de todo el personal  
desde el jefe del Centro hasta el último  
ordenansa estuve afiliado al Sin-  
dicato Nacional de Telégrafos del  
cual me separé en 1935, en unión  
de la mayoría de mis compañeros  
al ver la orientación izquierdista  
que tomaba, pasando al Sin-  
dicato Profesional Apolítico, en  
formación, que no llegó a consti-  
tuirse y que por ser opuesto a

requerimiento del Nacional los afiliados al Profesional fueros calificados de fascistas.

Como justificantes de mis anteriores afirmaciones pueden verse varios documentos y ficheros políticos para comprobar la ausencia de mi nombre en ellos y recurrir al testimonio e informes de numerosas personas de orden y probada adhesión al glorioso Movimiento Nacional, pudiendo indicar entre otras a las siguientes:

1.<sup>a</sup> Alfredo Joveron Alvarez, Avenida Carlos Sotelo 23.

2.<sup>a</sup> Emilio Savinena Herrero, Cora 43.

3.<sup>a</sup> Augusto Furiel Quintana, Lafranc 5

4.<sup>a</sup> Antonio Lorente Sans Decano de la Facultad de Medicina; quienes conocen mis actividades e ideas desde mi infancia hasta este momento.

Es cuanto tengo que manifestar a V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Zaragoza 9 de Abril de 1940

Francisco Navarro Rojas

Al señor Juez Instructor del Tribunal de Responsabilidades Políticas  
Zaragoza

El que suscribe declara bajo juramento ser poseedor de lo siguiente:

5 Titulos de la Deuda Amortizable 1928 por <sup>valor</sup> de pts nominales 10.000

20 Cédulas del Banco Hipotecario de España 5% por valor de pts nominales 10.000

1 Titulo Deuda Amortizable 1929 por valor de pts nominales 5.000

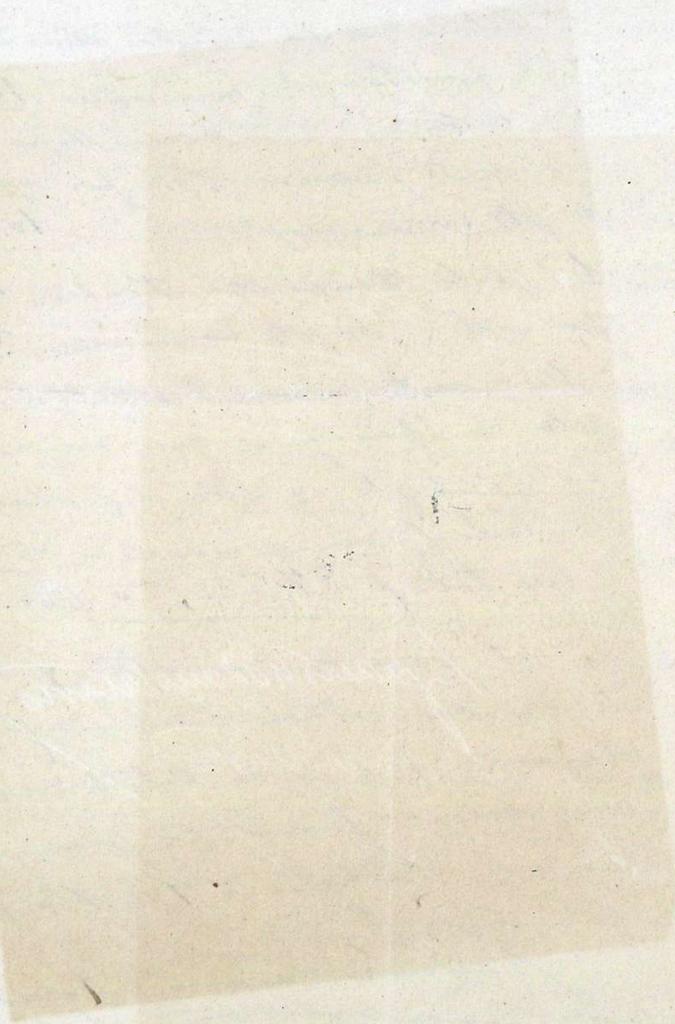
Una cartilla del Banco de Crédito de Zaragoza que importa 2.050,50 pts y otra del Monte de Piedad que asciende a 500 pts.  
Su total 27.550,50 pts.

Y para que conste y a petición del citado Tribunal declarando que es la totalidad de mis bienes firmo la presente en

Zaragoza a 9 de Abril de 1940

Francisco Navarro Rojas

1917





RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.<sup>º</sup>  
ZARAGOZA

Ilmo Sr:

Francisco Na-  
varro Rojas.  
nº 1339

Tengo el honor de elevar a V.I. el expediente anotado al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 19 de Julio de 1940

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL

*Francisco Navarro Rojas*

Ilmo Sr Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

Zaragoza

 GOBIERNO  
DE ARAGON

Line 10:

Texto al honor de llevar a V.I. al expe-  
diente en caso de haberse a los efectos  
que procedan.

Francisco de  
Vera y  
1900

que se ha a cargo y se le ha  
comunicado de la misma  
en que se le ha comunicado

13 H

Declaración de D. ADRIAN BALTANAS BLASCO

En Zaragoza a veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta.

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S. del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 33 años de edad, estado casado natural de Molina de Aragón provincia de profesión Oficial de T. habitante en Zaragoza calle Bruill núm. 5 piso 1º que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que no en calidad de

Preguntado acerca de su relación, conocimiento y opinión del expedientado Francisco Navarro Rojas, dice: que conoce al mismo desde algunos años por razones del servicio y relaciones particulares.

Por ello sabe que el expedientado antes del movimiento se manifestaba en sus conversaciones como de ideas izquierdistas, influido quizá por el ambiente y por sus lecturas socialísticas pediclectas de los pseudo intelectuales. que no sabe si pertenecio a algun partido del Frente Popular y que dentro de la oficina no hizo propaganda del mismo.

sin tener mas que añadir, la firma con S. S. y Secretario de que certifico.

Man de Juan B. (Adrian Baltanas Blasco)

Manuel [Signature]

Declaración de D. JACINTO ASENSIO SERRANO

En Zaragoza a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.ª del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 44 años de edad, estado casado natural de Zaragoza provincia de idem profesión Jefe de T. habitante en Zaragoza calle Utrillas núm. 11 piso 1 que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que si en calidad de ADHERIDO

Preguntado acerca del expedientado dice, era de ideas izquierdistas sin estar afiliado a partido alguno, ni actuar activamente en política despreocupado con respecto a las practicas religiosas.

De conducta publica, moral y privada buena.

Que no tiene nada mas que manifestar y leida se afirma y ratifica firmanfola junto con S.S de lo que doy fe

*Mano de Juan P.*

*Jacinto Asensio*  
*Manuel Fernández*

Declaración de D. BENVENIDO NARRO GONZALEZ.

En Zaragoza a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S. del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de años de edad, estado natural de provincia de

profesión habitante en calle núm. piso que ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que en calidad de

Preguntado acerca del expediente de Francisco Navarro Rojas, dice: que lo considerara como elemento de ideas avanzadas, afecto al Frente Popular, no sabiendo haya pertenecido a algun partido o organizacion del Frente Popular o haya hecho propaganda en favor del mismo, manifestando su ideologia en las conversaciones con los compañeros. que no ha sido resuelto todavia su expediente.

Sin tener mas que añadir, la firma con S. S. y Secretario de que certifico.

Manuel Arribas

Benvenuto Narro  
Manuel Arribas

*Declaración de D.* .....

En Zaragoza a ..... de ..... de mil novecientos .....

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.<sup>a</sup> del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de ..... años de edad, estado natural de ..... provincia de .....

profesión ..... habitante en ..... calle .....  
núm. .... piso ..... que ..... ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que ..... en calidad de .....

Preguntado

Declaración de D. ANTONIO LORENTE JIMÉZ

En Zaragoza a veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S. del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 40 años de edad, estado soltero natural de Zaragoza provincia de Aragón profesión Médico habitante en Zaragoza calle "Cendez Nuñez" núm. 31 piso 1 que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. D. N. S. dice que si en calidad de

Preguntado acerca de de su relacion conocimiento y opinion de Francisco Navarro Rojas, dice que lo conoce hace aproximadamente treinta años por haber sido compañero de Bachillerato, habiendo continuado su amistad durante todo este tiempo, que cree que se trata de una persona que no se ha interesado gran cosa por los problemas políticos, ni mucho menos que haya desarrollado actividad alguna en este sentido.

que no tiene nada mas que manifestar y leído que lo fue esta su declaracion le encuentra conforme afirmandose y ratificandose en la misma y firmandola junto con S. S. de lo que doy fe.

*Juris de feuit*

*Antonio Lorente Jiméiz*  
*Manuel Barriola*

AL TRIBUNAL REGIONAL

Se inició este expediente por orden de ese Tribunal, obrante al folio 1, contra FRANCISCO NAVARRO ROJAS, en virtud de denuncia obrante al folio 2. Citado el inculcado se le dieron cuenta de los cargos formulados contra el mismo apercibiéndole para que formulase los descargos y pruebas que tuviera por conveniente y haciéndole las prevenciones or de nadas por la Ley, obrando a los folios 8, 10, 10 (vuelto), 11, 11 (vuelto) y 12, las actuaciones correspondientes.

Solicitados de las Autoridades correspondientes informes relativos a la conducta y actuación y bienes del encartado, obran dichos informes a los folios 4, 5, y 6.

Al folio 12 obra declaración jurada del expedientado acerca de sus bienes.

Se ha recibido declaración a tres convecinos del expedientado así como a los propuestos por el mismo en su pliego de descargos, con tanto dichas declaraciones a los folios 7 (vuelto), 9, 9 (vuelto), 13, 13 (vuelto) y 14.

Del resultado de lo actuado estima este Juzgado que teniendo en cuenta los informes oficiales aportados y declaraciones obrantes a los folios 4, 5, 6, 7 (vuelto), 9, 9 (vuelto), 13, 13 (vuelto) y 14, no aparecen cargos por los que se pueda considerar al expedientado incurso en algunos de los apartados del artº 4º de la Ley de esta Jurisdicción.

asimismo resulta que el expedientado posee bienes según aparece de los correspondientes informes.

Tengo el honor de elevar este expediente a ese Tribunal a los efectos legales que procedan.

Dios guarde a España y a su Caudillo.

Zaragoza 15 de Julio de 1940.

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL.

*Francisco Navarro Marcos*

DILIGENCIA.- Seguidamente se hace entrega de los expedientes en la Secretaría de este Tribunal Regional. Doy fe.

*El Juez*



LA PAPELERA



**RESPONSABILIDADES POLÍTICAS**

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.<sup>o</sup>

ZARAGOZA

Ilmo. Sr.:

Exp. n.º 1.339

FRANCISCO NAVARRO

ROJAS

Tengo el honor de participar a V. I. que ha tenido su entrada en este Juzgado la orden de proceder y documentos que con ella se acompañan, para instruir contra el individuo anotado al margen expediente que se inicia en esta fecha.

Dios guarde a España y su Caudillo.

ZARAGOZA 16 de Febrero de 1940

Año de la Victoria.

El Juez Instructor Provincial,



*Manuel de J. J. J.*

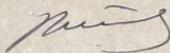
Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de

ZARAGOZA.



DILIGENCIA.—En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza diez y ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

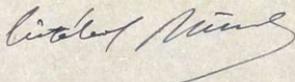
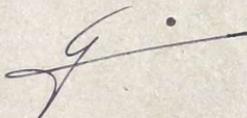


PROVIDENCIA.—Zaragoza diez y ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acúcese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/



DILIGENCIA.—Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.



S E N T E N C I A

=:::==:==:==:==:==:==:==:==:==:==

SEÑORES:

Presidente

D. Pascual Garcia  
Santandreu.

Vocales

D. Jose Maria Martin  
Claveria.

D. Ignacio Ferrando  
Subirat.

=====

En la ciudad de Zaragoza a veinte de  
Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.  
Examinadas por este Tribunal Regional  
de Responsabilidades Políticas, constituido  
por los señores anotados al margen, bajo la  
Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias  
del expediente seguido contra FRANCISCO NAVA-  
RRO ROJAS, de 41 años de edad, soltero, Oficial  
de Telégrafos, vecino de Zaragoza, solvente.

RESULTANDO: Que de las pruebas, informes  
y antecedentes aportados al expediente aparece  
justificado que FRANCISCO NAVARRO ROJAS, aunque de ideas y tenden-  
cia izquierdista y simpatizante del Frente Popular, no consta su-  
ficientemente acreditado en autos que estuviera afiliado a parti-  
do politico determinado de tal agrupación ni que realizara propa-  
ganda a favor de la misma; formó parte del Sindicato de Telégrafos  
del que parece se separó en 1.935, y ha observado siempre buena  
conducta pública y privada, estando considerado actualmente como  
persona afecta al Glorioso Movimiento nacional.

RESULTANDO: Que tramitadas por el Juzgado Instructor Pro-  
vincial de esta capital las oportunas diligencias fueron elevadas  
en consulta a este Tribunal con propuesta absolutoria despues de  
formular al inculpada las prevenciones del art. 49 de la Ley pero  
sin publicar edictos en los periódicos oficiales.

RESULTANDO: Que en la tramitacion de l expdiente se han ob-  
servado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades  
Políticas de 9 de Febrero de 1.939 e instrucciones complementarias.

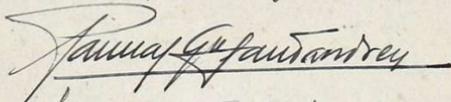
CONSIDERANDO: Que deduciéndose de la apreciacion de los ele-  
mentos de prueba aportados al expediente que se consigna en el pri-  
-mer Resultando de esta sentencia, que el expediente no realizo ac-  
to alguno concreto por el que pueda estimársele comprendido en nin-  
guno de los casos que señala el art. 49 de la Ley reguladora de es-

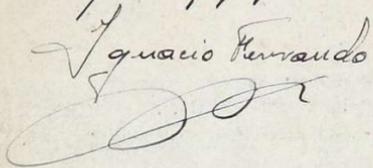
ta jurisdiccion, procede dictar resolución absoluta que se notificará al interesado a los efectos del art. 57 de la Ley mencionada.

Vistas las disposiciones legales citadas y demas pertinentes.

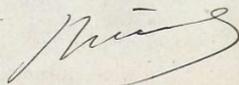
FALLAMOS: Que debemos absolver y absolvemos al expedientado FRANCISCO NAVARRO ROJAS, de Zaragoza, de las responsabilidades Politicas perseguidas en estas actuaciones, Notifíquese esta resolución al encartado haciendole saber que quedan sin efecto las prevenciones que se le formularon por el Juzgado Instructor con fecha 6 de Abril de 1.939.

Asi por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.





DILIGENCIA.- En la propia fecha se remite *cedula para citar*  
al encartado. *Citifico.*



DILIGENCIA DE/  
NOTIFICACION / Zaragoza veintidos de febrero de mil novecientos cua-  
renta y una. Teniendo a mi presencia a don Francisco  
Navarro Roñas, le notifiqué por lectura íntegra y entrega de copia  
la anterior sentencia recaída en el expediente contra el mismo segui-  
do; firma conmigo en prueba de todo lo expuesto; certifico.

Francisco Navarro Roñas

*[Signature]*



DILIGENCIA. (4) DOY CUENTA AL TRIBUNAL DE HABER finado el plazo el día ))

veintisiete febrero sin que por el encartado FRANCISCO NAVARRO ROJAS se haya interpuesto recurso alguno: certifico: Zaragoza catorce julio de mil novecientos cuarenta y uno.

*San Agustín*

A C U E R D O .- Zaragoza catorce julio de mil novecientos Señores cuarenta y uno.

G<sup>o</sup> Santandreu } Dada cuenta; habiendo transcurrido el término sin que  
Guillén } por FRANCISCO NAVARRO ROJAS se  
} haya interpuesto recurso alguno se declara firme la  
} sentencia dictada en este expediente desde el día veintiocho febrero; y habiéndose dictado resolución absolutoria, se dejan sin efecto cuantas medidas precautorias se dictaron en este expediente, a cuyo fin se expedirán los oportunos edictos y de conformidad con lo ordenado en el art.60 de la Ley de 9 de febrero de 1939, remítase testimonio de la sentencia con oficio al Excmo. Sr. Jefe Superior Administrativo de Responsabilidades Políticas.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico:

*G*

*José M<sup>o</sup> San Agustín*

DILIGENCIA.- En la propia fecha quedó cumplido lo anteriormente acordado certifico:

*[Signature]*

